



Manual de Organización de la Dirección de la Niñez y Adolescencia

2018-2021

Índice

1. Descripción.....	3
2. Antecedentes	3
3. Filosofía de Gobierno (Misión y Visión)	4
Misión.....	4
Visión.....	4
Valores	4
4. Atribuciones (Artículo 139, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Ocotlán, Jal)	5
5. Marco Normativo	6
6. Transitorios	6

1. Descripción

La Dirección de la Niñez y Adolescencia es la dependencia encargada del diseño, ejecución y evaluación de iniciativas, proyectos y programas enfocadas al combate de problemáticas sociales que afectan a la niñez y adolescencia a nivel Municipal, con énfasis en la prevención de la violencia y el acceso condiciones dignas para su desarrollo integral.

Por otro lado, la Dirección de la Niñez y Adolescencia busca generar vínculos institucionales con empresas y/o instituciones que trabajen o quieran apoyar a la niñez, de tal modo de comprometer e incorporar nuevos actores sociales y así impulsar iniciativas coordinadas que vayan en directo beneficio a este grupo de la población.

2. Antecedentes

Un análisis realizado en 2018 mostró que, Ocotlán cuenta con instituciones que trabajan con la niñez y adolescencia, brindando principalmente atención, tratamiento y seguimiento ante problemáticas sociales, enfocadas mayoritariamente a situaciones de violencia (se resalta la labor y el trabajo del DIF Municipal). Sin embargo, acciones y programas de tipo preventivo en materia de problemáticas en NNA seguían siendo un desafío a nivel Municipal.

Por otro lado, al instalarse el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al ser un órgano rector que busca implementar acciones para procurar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición e instrumentación de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, dejó manifiesta la necesidad de una dependencia de carácter operativa que sea capaz de llevar a cabo estas acciones de forma directa y en terreno.

Ahí radica la importancia de implementar una Dirección para la Niñez y Adolescencia que, desde comienzos de 2019 busca principalmente la ejecución y desarrollo de programas y proyectos enfocados a la prevención y la creación de

protocolos de derivación oportuna. Por otro lado, fomenta la vinculación y coordinación con todas las dependencias que buscan el bienestar de las niñas, niños y adolescentes de Ocotlán. Y al mismo tiempo, logre la transversalización con diferentes dependencias del gobierno municipal. Todo esto buscando el Interés Superior de la Niñez.

3. Filosofía de Gobierno (Misión y Visión)

La Dirección de la Niñez y Adolescencia congruente con el enfoque preventivo y participativo realiza su actuar con base en los siguientes propósitos institucionales;

Misión

Ser una dirección reconocida por la atención y fomento al bienestar, desarrollo psico-social y educativo desde una perspectiva integral fortaleciendo la vinculación con organismos públicos y privados en pro de la niñez y adolescencia.

Visión

Satisfacer y responder a las necesidades psico-sociales y educativas, así como velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Valores

- Innovación
- Calidad
- Justicia
- Participación
- Equidad
- Creatividad
- Colaboración

4. Atribuciones (Artículo 139, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Ocotlán, Jal)

Le corresponde a la Dirección de la Niñez y Adolescencia las siguientes funciones:

I. Participar en la construcción del modelo con énfasis en el interés superior de la niñez, la promoción de los Derechos Humanos y de los niños, la dignificación de los contextos de desarrollo infantil y la apertura de espacios de participación de los niños y adolescentes del municipio;

II. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de acciones, proyectos y programas, en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado.

III. Misma trabajará en coordinación y colaboración con el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio;

IV. Elaborar informes y análisis en relación a cada acción, proyecto y programa que la Dirección de la Niñez y la Adolescencia realice, que permita tener un mecanismo de evaluación pertinente y oportuna para el mejoramiento de las acciones institucionales;

V. Fortalecer las redes de trabajo entre entidades Públicas y Privadas, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes;

VI. Orientar y derivar a personas y/o familias ante la presencia de cualquier tipo de violación de derechos de los niños, niñas y adolescentes para que pueda ser atendidos oportunamente por las instancias correspondientes;

VII. Promover eventos que tengan relación con el fomento de los derechos de niños, niñas y adolescentes y que incentiven instancias de participación y aprendizaje.

VIII. Promover el aprendizaje, las actividades culturales y el deporte en los niños y adolescentes mediante diversas acciones en conjunto a los organismos correspondientes;

- IX. Impulsar la creación y el mejoramiento de ambientes educativos y de recreación para un mejor desarrollo de la niñez y adolescencia en el Municipio;
- X. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

5. Marco Normativo

- I) Artículos 1°, 2° (A y B), 3°, 4° y 123° de la Constitución Política Mexicana.
- II) Artículos 1°, 3°, 7°, 12°, 18°, 19°, 22°, 26°, 27° y 28° de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- III) Artículos 1°, 2° (fracciones I y II), 3° (fracciones I, II y III) y 4°. Convención de los Derechos del Niños (1989).
- IV) Artículos 1° (fracciones I y II) y 2° (fracciones I, II y III) de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de México. (2014).
- V) Artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- VI) Artículo 2° (fracciones I y II) de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

6. Transitorios

Primero. El presente Manual de Organización entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. La publicación del presente Manual de organización se realizará el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.